

LEY N° 5565

SANCIÓN: 20/04/2022

PROMULGACIÓN: 05/05/2022 – Decreto N° 324/2022

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6082 – 12 de mayo de 2022; págs. 6-7.-

Inmuebles transferidos a título de donación a la Municipalidad de Cinco Saltos

Artículo 1°.- Objeto. Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la Municipalidad de Cinco Saltos, los inmuebles designados catastralmente bajo las nomenclaturas 02-1-D-004-15-0 y 02-1-D-008-12, respectivamente.

Artículo 2°.- Cargo. La donación autorizada en el artículo precedente se rige por las disposiciones de la ley A n° 3682 y tiene como cargo, la creación de un espacio para actividades comunitarias, culturales, deportivas y turísticas.

Artículo 3°.- Plazo. Se establece el plazo de cinco (5) años contados desde la entrada en vigencia de la presente, para el cumplimiento del cargo de la donación autorizada.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura – Montanari, Secretario Legislativo.

Carreras.- Buteler.-